Defensoría de los Derechos de las NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES de la Provincia de Santiago del Estero

DEFENSORÍA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LA PAMPA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CON EL APOYO DE: unicef

Defensoría de niñas, niños y adolescentes. PROVINCIA DE SANTA FE

DDNA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DECLARACIÓN DE MISIONES

Adoptada por unanimidad de las y los Defensores de Niñas, Niños y Adolescentes de las Provincias de Córdoba, La Pampa, Misiones, Santa Fe y Santiago del Estero -y con el apoyo de UNICEF Argentina- reunidos en el **1° Encuentro Nacional de Defensoras y Defensores de Derechos de niñas, niños y adolescentes** en la ciudad de Posadas, Misiones, el 15 de mayo de 2018, en relación a la designación del Defensor/a Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Argentina y respecto de la creación de estos organismos en todas las provincias del país.

CONSIDERANDO:

Que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño adoptada en 1989, es el instrumento internacional que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos e insta a que los Estados le den prioridad en sus políticas públicas, teniendo rango constitucional a partir de 1994;

Que la Observación General N° 2 del Comité de los Derechos del Niño plantea que las Instituciones Nacionales e independientes de Derechos Humanos son un mecanismo para asegurar la aplicación de la Convención, y que el establecimiento de tales órganos forma parte del compromiso asumido por los Estados Partes;

Que la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en 2005, contempla la designación de un Defensor/a Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes con potestades específicas, entre las que se cuentan iniciar acciones colectivas en defensa de las infancias y juventudes y supervisar a las políticas e instituciones públicas destinadas a ellas;

Que las niñas, niños y adolescentes son un tercio de la población total de Argentina; son sujetos de derechos, y sólo una pequeña proporción de ellas y ellos tienen la mayoría de sus derechos vulnerados, requiriendo en esos casos de especial protección por parte del Estado;

Que el organismo a cargo del Defensor/a resulta clave para la supervisión del Sistema de Protección Integral propuesto por la Ley 26.061, porque la creación de esta institucionalidad es

relevante para la protección, defensa, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que es estratégico su rol en la identificación de las vulneraciones de derechos, en sus contextos, sus características territoriales, entre cada red de actores y organismos públicos y privados involucrados; así como también el conocimiento de las presencias, modos de funcionamiento y ausencias de políticas públicas integrales e inversión social destinada a la niñez y adolescencia;

Que a más de 12 años de la sanción de la Ley Nacional que instituye el paradigma de promoción y protección integral, se encuentra pendiente la designación y puesta en marcha de una Defensoría Nacional de Niñez, como institución nacional independiente de defensa de los derechos del niño;

Que las y los defensores provinciales de niñez y adolescencia aquí reunidos, continuaremos promoviendo todas las instancias necesarias para que se complete la institucionalidad prevista en la normativa, para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes;

Que por lo expuesto precedentemente respecto de las vacancias supra indicadas, las Defensoras y Defensores provinciales de niñez y adolescencia reunidos,

RESUELVEN:

1.- Instar al Poder Legislativo Nacional, a través de la Comisión Bicameral creada para tal fin, se lleve a cabo la urgente designación del Defensor/a Nacional de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Argentina, según lo establece la Ley 26.061;

2.- Solicitar a través de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina - ADPRA- y de las organizaciones vinculadas a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, se promueva la creación de Defensorías específicas en todas las provincias del país;

3.- Notificar la misma y comunicar a los organismos correspondientes.

Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santiago del Estero

DEFENSORÍA Niñas, Niños y Adolescentes

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICEGOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CON EL APOYO DE: unicef

Defensoría de niñas, niños y adolescentes. PROVINCIA DE SANTA FE

DNA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES